

Resolución Ministerial N° 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N° 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Jesús Esther Alemán Abad al cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen de coordinador I bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes en el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 24 de febrero de 2024.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2264088-1

PRODUCE

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de beneficiarios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 113-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 021-2024-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 025-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 060-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 003-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.CT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios

no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, a través de la Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo artículo 73 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE, de fecha 4 de enero de 2024, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 060-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 003-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.CT, emitido por la Dirección de Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional" y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 025-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 20 de febrero de 2024, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 1,165,794.62 (Un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro y 62/100 soles), que comprende: S/ 561,769.67 (Quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve y 67/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1. Recursos Ordinarios y S/ 604,024.95 (seiscientos cuatro mil veinticuatro y 95/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: i) Programa de Apoyo a Clusters (PAC), ii) Capital Semilla para Emprendimiento Dinámicos (EDI), iii) Capital Semilla para Emprendimiento Innovadores (EIN), iv) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad I-Emprendedor Exportador (PAIM1), v) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad III-Consolidación de la Actividad Exportadora (PAIM3), vi) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad II-Potenciamiento de las exportaciones (PAIM2), vii) MYPES Reactivadas-Alternativa 1 (EER1), viii) MYPES Reactivadas-Alternativa 2 (EER2), ix) Programa de Emergencia Empresarial-Mercados Modernos (EEMM), x) MIPYME Digital (MD), xi) Misiones Tecnológicas (MT) y xii) Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica - Fase 2 (CETF2);



Que, mediante Informe N° 021-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 159-2021-PRODUCE y N° 002-2024-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total de S/ 1,165,794.62 (Un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro y 62/100 soles), que comprende: S/ 561,769.67 (Quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve y 67/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1. Recursos Ordinarios y S/ 604,024.95 (seiscientos cuatro mil veinticuatro y 95/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e
Innovación - PROINNOVATE

2263675-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Cónsul del Perú en Tabatinga, República Federativa del Brasil, con sede en Leticia, República de Colombia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 035-2024-RE

Lima, 22 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el

Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Alberto Carlos Rodríguez Chamorro, Cónsul del Perú en Tabatinga, República Federativa del Brasil, con sede en Leticia, República de Colombia, a partir del 1 de marzo de 2024.

Artículo 2.- La jurisdicción consular será la establecida en el Decreto Supremo N° 053-2015-RE.

Artículo 3.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2264113-4

Nombran Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 036-2024-RE

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, consignada mediante Memorándum (DGC) DGC00198/2024, para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, con jurisdicción consular en todo el territorio de la República de Serbia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 218-2023-RE, de 29 de diciembre de 2023, se dieron por terminadas, entre otras, las funciones del señor Miodrag Colić como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, con eficacia anticipada al 24 de setiembre de 2020;

Que, a través de la Nota K-3/2009, de 04 de abril de 2023, del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Serbia, se manifestó la conformidad del Gobierno serbio al nombramiento del señor Dragoljub Djordjevic como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Belgrado, República de Serbia;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2009-RE establece la circunscripción consular del Consulado del Perú en la